

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	IVAI-REV/393/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ACULA	31 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
<b>2</b>	IVA-REV/535/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	31 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
<b>3</b>	IVAI-REV/328/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	31 DE MARZO DE 2017	<b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b> , en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. <b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b> , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>4</b>	IVAI-REV/321/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	31 DE MARZO DE 2017	<b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b> , en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. <b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b> , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>5</b>	IVAI-REV/330/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	31 DE AMRZO DE 2017	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el presente expediente.
<b>6</b>	IVAI-REV/413/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	31 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
<b>7</b>	IVAI-REV/396/2017/II	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	31 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

8	IVAI-REV/391/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	31 DE MARZO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente el oficio número UT/089/2017 y su anexo; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de siete de marzo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el nueve de marzo de dos mil diecisiete, visibles a fojas veintiuno a veintitrés del expediente.</p> <p>4. Con relación a las pruebas ofrecidas por el compareciente, en el apartado respectivo del oficio número UT/089/2017, denominadas "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES" y "PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE MODALIDAD, LEGAL Y HUMANA", dígamele por cuanto hace a la primera que, es deber natural de este órgano tenerla en cuenta al momento de dictar resolución, y en tanto a la segunda, por su propia naturaleza se admite y será tomada en cuenta al momento de resolver a partir de los hechos conocidos o probados que obren en el expediente, en términos de los artículos 173, 184 y 190 de la ley en cita.</p> <p>5. No ha lugar a la admisión de la prueba denominada "TECNICA DE REPRODUCCIÓN DE IMAGEN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR", lo anterior es así porque si lo solicitado corresponde a la verificación del portal de transparencia y su actualización, debe tenerse en cuenta el hecho notorio consistente en el "ACUERDO por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de noviembre de dos mil dieciséis, en el que se establece como fecha límite el cuatro de mayo de dos mil diecisiete para publicar y actualizar las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados; aunado al hecho de que a consideración de la ponente, existen elementos suficientes para resolver el presente asunto, lo anterior con fundamento en los artículos 167, 169 y 170 de la ley de la materia.</p> <p>7. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>8. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles</p>
---	-----------------------	---	---------------------	--

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la citada ley.
9	IVAI-REV/391/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	31 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
10	IVAI-REV/159/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	31 DE MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
11	IVAI-REV/214/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	31 DE MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
12	IVAI-REV/394/2017/III	AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN, VERACRUZ	31 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
13	IVAI-REV/486/2017/II	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	31 DE MARZO DE 2017	1. Notifíquese a la parte recurrente, el acuerdo del veintiocho de marzo del año en curso, a la cuenta de correo electrónico señalada en el punto 2 del citado acuerdo de admisión, es decir a la dirección launionver@hotmail.com, lo anterior a fin de regularizar el presente expediente, toda vez que se advierte que se notificó a una cuenta de correo electrónico distinta a la señalada por la parte recurrente en su recurso de revisión. 2. Se le hace saber al hoy recurrente que aun cuando fue imposible notificarle a su cuenta de correo electrónico el citado acuerdo, surten sus efectos las diligencias de notificación que le fueron realizadas el treinta de marzo de dos mil diecisiete, por la lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este instituto, así como por el sistema Infomex-Veracruz, visibles a fojas diecinueve y veintidós a veinticuatro del expediente, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.
14	IVAI-REV/399/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ	31 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
15	IVAI-REV/207/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	31 DE MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
16	IVAI-REV/336/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	03 DE ABRIL DE 2017	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.
17	IVAI-REV/394/2017/III	AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN, VERACRUZ	31 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
18	IVAI-REV/303/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que se encuentran los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>19</b>	IVAI-REV/520/2017/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el <b>recurso de revisión y anexos</b>
<b>20</b>	IVAI-REV/392/2017/I	AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE <b>AMPLÍA EL PLAZO PARA RESOLVER</b> , ESTO ES, VEINTE DÍAS MÁS.
<b>21</b>	IVAI-REV/238/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
<b>22</b>	IVAI-REV/395/2017/I	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE <b>AMPLÍA EL PLAZO PARA RESOLVER</b> , ESTO ES, VEINTE DÍAS MÁS.

**LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO**

**ACTUARIO NOTIFICADOR**